

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS
 Expediente: 11/01/0328/2023
 Fecha: 19/12/2023
 Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
 Destinatario: JORGEFERNANDEZ-PORTILLOPARDODEDONLEBUN
 Código 11000735011981.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre Calendario Laboral para el ejercicio 2024, del convenio colectivo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, suscrito por las partes el día 12 de diciembre de 2023 y presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 15 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de Acuerdo de la Comisión Negociadora sobre Calendario Laboral para el ejercicio 2024, del convenio colectivo del sector CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz a 19 de diciembre de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, DANIEL SANCHEZ ROMAN. Firmado.

ACTA DE LA REUNIÓN DE 12 DICIEMBRE DE 2023 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

En representación empresarial:

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁDIZ (FAEC)

D. José Castellano Moreno
 D. Jorge Fernández-Portillo Prado de Donlebún
 D. Javier Alvarez-Ossorio Benítez

En representación sindical:

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) Hábitat Cádiz
 D. Juan Benítez Ortega
 Dª María del Mar Polanco Teixeira
 D. Francisco García García
 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT-FICA)
 D. Manuel Tomás Díaz Carrasco
 D. Víctor Manuel del Pino Pecino
 D. Francisco José Tirado Sánchez

En Cádiz, siendo las 18:00 horas del día doce de diciembre de dos mil veintitrés, en la sede de FAEC, previamente convocados, se reúnen los señores que se relacionan al margen, en la representación y calidad que en el mismo consta, integrantes todos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba mencionado.

El objeto de la reunión es tratar y, en su caso, aprobar el calendario laboral que haya de regir en el sector de la construcción de la provincia de Cádiz en el año 2024.

Abierta la reunión y tras las previas acreditaciones correspondientes, las partes exponen sus opiniones sobre el asunto, tomando en consideración los términos de los calendarios aprobados en los últimos años.

Tras el oportuno debate, las partes, en la representación que respectivamente ostentan,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el calendario laboral que habrá de regir en el sector de la construcción de la provincia de Cádiz en el año 2024 en los términos que figuran en el documento que como Anexo se acompaña al presente Acta, que se dan por reproducidos íntegramente en la misma, pasando a formar parte del contenido normativo del vigente Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Cádiz.

SEGUNDO.- La Comisión Negociadora designa a D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún para la redacción del Acta y para la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

Y, sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, que se extiende por triplicado, en dos folios escritos solamente por el anverso, y a la que se anexa el documento comprensivo del calendario aprobado, la firman, al igual que el adjunto, las personas designadas a tal efecto como representantes de las organizaciones presentes, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2024

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Enero	F	8	8	8	6	F	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
Febrero	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	F	8			
Marzo	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	6	6	6	F	F	S	D	
Abril	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8		
Mayo	F	8	8	S	D	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	
Junio	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	
Julio	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	
Agosto	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	F	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	
Septiembre	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	
Octubre	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	P	F	D	8	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8
Noviembre	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	8	S	
Diciembre	D	8	8	8	8	F	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	P	F	8	8	S	D	P		

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al viernes, y cuando coincida en Domingo, al lunes.

F=Fiesta F/L=Fiesta Local Cádiz P= Jornada no laboral S=Sábado D=Domingo.

Firmas.

Nº 172.408/23

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

ANUNCIO

EXPTE. Nº: 1401/2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ENCARGADO DE OBRA

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1043 se ha dictado el siguiente Decreto:

“Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 223.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad

con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***5652**	DEL VALLE	CABRERA	DIEGO
2	***8322**	DELGADO	REYES	ANTONIO
3	***6384**	GARCIA	MARQUEZ	JUAN LUIS
4	***8070**	LUGO	NADALES	FRANCISCO JAVIER
5	***7720**	MARQUEZ	HORRILLO	JUAN MIGUEL
6	***2926**	PINTO	ROMAN	SANDRA
7	***0401**	SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***6811**	SANCHEZ	MILLAN	MIGUELANGEL	NO APORTA TASAS

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín."

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 162.508/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE. Nº: 1397 /2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE TECNICO DE CULTURA

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1039 se ha dictado el siguiente Decreto:

"Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 223.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión , justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***6426**	ALPRESA	MORENO	ANDRES JESUS
2	***4845**	CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
3	***3927**	GARCIA	DELGADOSANCHEZ	CARLOS
4	***3572**	JIMENEZ	REAL	IRENE
5	***7061**	LEAL	MATEO	MARIA VICTORIA
6	***7342**	MOUSSA	CONDE	ISMAELANTONIO
7	***4918**	NADALES	LABRADOR	FRANCISCA
8	***5682**	SAENZ	RODRIGUEZ	ALVARO
9	***7037**	SOLANO	CASAS	PAULA

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***2729**	RUIZ	IGLESIAS	ALVARO	NO FIRMA ANEXOS I Y II

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín."

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO..

Nº 162.547/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE. Nº: 1395 /2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ADMINISTRATIVO

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1046 se ha dictado el siguiente Decreto:

"Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 223.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión , justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***8473**	ABUJAS	OTERO	MARIA DEL PILAR
2	***3692**	ALVAREZ	LINERO	SERGIO
3	***1746**	BARRERA	RODRIGUEZ	BEATRIZ
4	***8490**	BASALLOTE	HOLGADO	MARIA JOSE
5	***3843**	BAZAN	PAVON	SONIA
6	***3505**	BENÍTEZ	GARCIA	VIRGINIA
7	***2853**	CARRERO	MORILLA	ANTONIO
8	***0333**	CARRILLO	BARRAGAN	ROSARIO
9	***6121**	FIEL	LORENZO	YOLANDA
10	***8044**	GARCIA	NAVAS	ISABEL MARIA
11	***3927**	GARCIADELGADO	SANCHEZ	CARLOS
12	***7258**	GONZALEZ	REDONDO	MARIANO JOSE
13	***3624**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
14	***2406**	HOLGADO	DIANEZ	ROSA ANA
15	***4693**	JIMENEZ	ALVAREZ	TERESA
16	***3572**	JIMENEZ	REAL	IRENE
17	***6609**	LOBO	MORENO	FATIMA
18	***3032**	MARTINEZ	ORIHUELA	DAVID
19	***6476**	MEDINA	GONZALEZ	FRANCISCA
20	***6793**	MENDEZ	GARCIA	MARIA
21	***6849**	NARANJO	BERNAL	MARIA ISABEL
22	***3871**	NEIRA	URBANO	CELIA
23	***0581**	NIETO	CARRASCO	ANTONIO
24	***8662**	NUÑEZ	ALVAREZ	ETELVINA
25	***3196**	PARRAGA	VALIENTE	MARIA LIDIA

Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
26	***5072**	PEREZ	MARQUEZ	ESTER
27	***3942**	PEREZ	MENDEZ	FRANCISCO
28	***3653**	RAMIREZ	CAZALLA	LIDIA
29	***2896**	RIOS	MESA	SERGIO DAVID
30	***3719**	RODRIGUEZ	JAREN	ROSANA
31	***0401**	SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO
32	***2884**	VAZQUEZ	BARROSO	MIRIAM

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***4862**	BLANCO	HOLGADO	JUAN LUIS	NO FIRMA ANEXOS
2	***6831**	CASAS	NAVAS	CAROLINA	NO APORTA TASAS
3	***3954**	GARCIA	GONZALEZ	RAQUEL	NOAPORTAANEXOS
4	***9197**	IZQUIERDO	VARGAS	REMEDIOS	NO FIRMA ANEXO I NO APORTA TASAS
5	***5817**	MEDINA	GUTIÉRREZ	DIEGO	NO FIRMA ANEXO II
6	***0576**	PEREA	VILLALON	PABLO	NO FIRMA ANEXO II

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín.”

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 162.553/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

EXPTE. Nº: 1393/2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1038 se ha dictado el siguiente Decreto:

“Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 223.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión , justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***3506**	CAMPANARIO	SALAS	GEMMA
2	***6573**	MARTÍNEZ	GARCIA	ERNESTO

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***1228**	FRONTADO	RAMIREZ	JOSÉ ALBERTO	FALTA FIRMAR ANEXO II
2	***1532**	CALVO	PÉREZ	ERNESTO FERNANDO	FALTA FIRMAR ANEXO II

Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
3	***6424**	LOZANO	ORTEGA	MANUEL	TASAS NO COMPLETAS
4	***0776**	FERNANDEZ	ALPRESA	MARÍA JESÚS	FALTA FIRMAR ANEXO II

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín.”

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO.

Nº 162.574/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO

EXPTE. Nº: 1391/2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE PSICOLOGO/A.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1036 se ha dictado el siguiente Decreto:

“Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 223.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión , justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***8115**	AGUILERA	DEL PINO	RITA SILVESTRA
2	***4560**	DEL CASTILLO	PERALES	MARIA DEL CARMEN
3	***7869**	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
4	***6212**	HERNANDEZ	BECHIARELLI	LEONORA
5	***2844**	LOPEZ	BUSTAMANTE	CARLOS
6	***3032**	MARTINEZ	ORIHUELA	DAVID
7	***0626**	PEREZ	VALLE	ANTONIA DEL PILAR
8	***7176**	REY	ESQUINA	MANUELA
9	***6199**	RINCON	NARANJO	CONCEPCION
10	***3835**	SANCHEZ	SALA	SANDRA
11	***4121**	VILLALBA	MENESES	ANDREA

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***0493**	LOPEZ	SANCHEZ	YOLANDA	NO FIRMA LOS ANEXOS I Y II
2	***3651**	JAEN	MORENO	MARIA JOSE	ANEXOS SIN CUMPLIMENTAR

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín."

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. N° 162.628/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE. N°: 1392/2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE PERIODISTA.

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1037 se ha dictado el siguiente Decreto:

"Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***1796**	CAMARA	ANGUITA	JOSE AMADOR
2	***2478**	LARA	MARTOS	MARIA DEL PILAR
3	***6987**	ROMERO	ALVAREZ	ROCIO
4	***2805**	GARCIA	RUBIO	MARIA JOSE

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín."

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. N° 162.630/23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

EXPTE. N°: 1394/2023

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

D. JUAN LUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER :

Que mediante Resolución Alcaldía de fecha 29 de Noviembre de 2023 y núm. 2023/1041 se ha dictado el siguiente Decreto:

"Una vez publicadas las bases de estabilización de personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín en el BOP de Cádiz núm. 78 de 27 de abril 2023, y su anuncio en el BOJA núm. 92 de 17 de mayo de 2023, así como el anuncio de la convocatoria en el BOE núm 155 de 30 de junio de 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base quinta, corresponde al Alcalde aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su

derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la lista de excluidos, sino que además su nombre consta en la correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo al que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución del Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la dirección <https://villamartin.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios Electrónico. En la misma publicación se determinará la composición del Tribunal

En vista de los antecedentes mencionados HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

LISTADO DE ADMITIDOS				
Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	***8473**	ABUJAS	OTERO	MARIA DEL PILAR
2	***3712**	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ANA MARIA
3	***0039**	BENITEZ	JAREN	ANA
4	***7587**	CORZO	SANCHEZ	ROCIO
5	***5535**	CRESPO	CANTERO	SALVADORA
6	***0006**	ESCOLAR	HOLGADO	MARIA
7	***4592**	FERNANDEZ	ROMERO	MARIA ARANZAZU
8	***9781**	GALVAN	VALLE	FRANCISCA AFRICA
9	***0543**	GARCIA	GONZALEZ	LOURDES
10	***6601**	GARCIA	GONZALEZ	CORAL DE LAS MONTAÑAS
11	***7012**	GOMEZ	MORALES	ROSA
12	***2854**	JIMENEZ	CAMACHO	JOSEFA
13	***4871**	LOPEZ	REYES	RAQUEL
14	***3423**	MANZANO	GARCIA	ZORAIDA
15	***9020**	MARQUEZ	ROMAN	LEANDRA
16	***6476**	MORILLA	HOLGADO	Mª DEL ROSARIO
17	***0139**	NUÑEZ	MARQUEZ	DAVID
18	***1237**	PEREA	PEREA	FRANCISCO M
19	***1237**	PEREA	PEREA	FRANCISCO M
20	***9189**	PEREZ	ALVAREZ	ESTHER
21	***6864**	RUIZ	CABEZUELO	MILAGROS ISABEL
22	***5351**	SÁNCHEZ	BERNAL	LAURA
23	***0794**	SORIA	GARCIA	MONICA
24	***5354**	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	SARA

LISTADO DE EXCLUIDOS

LISTADO DE EXCLUIDOS					
Nº	D.N.I.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
1	***9760**	BARCIA	GARCIA	MARIA	NO FIRMA ANEXO II
2	***0024**	DURAN	CHACON	ELENA	NO FIRMA ANEXOS
3	***6587**	ESPINOSA	OROZCO	MARIA JOSE	NO FIRMA ANEXO II
4	***8408**	RODRIGUEZ	BENITEZ	MARIA DOLORES	NO FIRMA ANEXOS

SEGUNDO: Que tal como se recoge en el punto quinto de la convocatoria se conceda el plazo de diez días hábiles, para subsanar errores y defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villamartín."

Significando, que contra la presente resolución, al ser un acto de trámite de acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso, sin perjuicio de la presentación de alegaciones, que se tendrán en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. 30 de noviembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. N° 162.654/23

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD ANUNCIO

APROBACION LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACION PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL ORGANISMO AUTONOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

El Presidente, mediante Decreto número 2023/49 de fecha 5 de diciembre de 2023, resuelve:

PRIMERO.- Admitir la subsanación presentada por Jorge Guisado Del Boc al listado provisional.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas, al proceso selectivo para la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización para la reducción de la temporalidad en el Organismo autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, plaza Coordinador Juventud.

TERCERO.- El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público por:

PRESIDENTE: Francisco Javier Ochoa Caro, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Francisco Antonio Ruiz Romero, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 1: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: José Carlos Barragán Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 2: Sonia María Moreno Ruiz, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 3: Ángel Peinado Meléndez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Inmaculada Viera Benítez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 4: Isabel Sena Mesa, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

SECRETARIO: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

CUARTO.- Publicar la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta Resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA COORDINADOR JUVENTUD		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDA/EXCLUIDA
GUISADO DEL BOC JORGE	**0352***	ADMITIDO
MALDONADO GUZMAN ISABEL MARIA	**8998***	ADMITIDA

Lo que se hace público para general conocimiento en Tarifa, a once de diciembre de dos mil veintitrés. El Presidente, Fdo.: Jose Antonio Santos Perea. Trece de diciembre de dos mil veintitrés. El Secretario Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 167.005/23

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO**

Por Decreto de la Alcaldía núm. 02292/2023, de 13 de diciembre de 2023, ha sido aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas correspondientes al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Bornos, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la cobertura de dos plazas de Peón de Servicios Generales mediante el sistema de Concurso-Oposición, personal laboral, en el Ayuntamiento de Bornos, de conformidad con lo establecido en la Base 5º de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>), concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

Admitidas:

	Apellidos y nombre	DNI ****
1	Andrades Carrasco, Javier	***5601**
2	Campos Estrada, Juan Carlos	***6772**
3	Casas Navas, Carolina	***6831**
4	Castilla Calle, Adrián	***0717**
5	Cazalla Gutiérrez, José Manuel	***1217**
6	Cazalla Jiménez, Antonio Javier	***3982**
7	Ceballos Barea, José Manuel	***5921**
8	Fornell Fornell, Luis	***4601**
9	García García, Israel	***3988**
10	García López, José	***7347**
11	Girón Soto, Jesús Antonio	***0152**
12	Jiménez Alcón, Francisca	***5095**
13	Labrador Moreno, Juan Carlos	***0719**
14	Lara Caro, José Manuel	***8505**
15	Llorca Muñoz, Juan Javier	***8419**
16	López Fernández, Francisco Javier	***6671**
17	López Marchán, Jonatan	***5589**
18	López Rujano, Santiago	***1238**
19	Macías Gallo, Vanesa	***6280**
20	Martínez Castro, Lorenzo Antonio	***5457**
21	Medina Díaz, Juan	***4547**
22	Pinto López, Manuel	***6994**
23	Navas Rivas, Josefa	***2395**
24	Plata Ferrete, Pedro	***5076**
25	Ramírez Fernández, Montaña	***6967**
26	Ramírez Marín, Laura	***6089**
27	Real Andrades, Juan Jesús	***5625**
28	Real Armario, José Manuel	***0492**
29	Redondo Andrades, Nazaret	***6985**
30	Román Sevillano, David	***2984**
31	Román Sevillano, José Antonio	***3435**
32	Ruíz Ceballos, Antonio	***6042**
33	Ruíz Jiménez, José	***1913**
34	Ruíz López, Diego José	***7089**
35	Soto Barra, Emilio	***2167**

Excluidas:

	Apellidos y nombre	DNI****	Causa de exclusión
1	Bazán Sevillano, Juan Luis	***3809**	3
2	España Galindo, Salvador	***1354**	3
3	Ibañez Berlanga, Jaime	***5155**	3,4
4	Jaén Cardoso, Francisco	***6323**	2
5	Jaén López, Adrián	***3899**	2,5
6	López Sierra, Teresa María	***8398**	2,5
7	Lugo Baena, Juan Antonio	***0490**	1
8	Sierra Barcia, Francisco José	***9803**	3
9	Pastrana Rodríguez, Antonio	***6367**	3
10	Zarzuela García, Ángel	***0000**	4

Causas de exclusión

1. No firma la solicitud
2. No presenta autobaremación
3. No firma autobaremación
4. Autobaremación en blanco
5. No presenta solicitud en modelo normalizado

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 21 de diciembre de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán.

Firmado.

Nº 172.655/23

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES
Y CARROZAS DE CARNAVAL DE BORNOS 2024.**

BDNS(Identif.):734518

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734518>)

Resolución de Alcaldía 2344/2023, de 20 de diciembre, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la convocatoria de subvenciones a Agrupaciones y Carrozas de Carnaval de Bornos 2024.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la expresada convocatoria.

- Solicitantes: Agrupaciones y carrozas participantes en el Carnaval de Bornos 2024.
- Solicitudes: En el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

Bornos, 20 de diciembre de 2023. El Alcalde, P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde. Laura Barrios Garrido. Decreto 1270/2023, de 6 de julio
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES
Y CARROZAS DE CARNAVAL DE BORNOS 2024

1. Bases Regulatorias

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, prorrogado a 2024, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Carácter condicionado de las subvenciones

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2023, prorrogado a 2024, en el que se ejecutará el gasto que supone el pago de las mismas.

3. Créditos Presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2024:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2024	338.226.09

Importe de las ayudas:

- Agrupaciones: 800 euros
- Carrozas:
- Primera modalidad: 600 euros
- Segunda modalidad: 1000 euros

Los solicitantes integrantes de carrozas podrán optar por una de las dos modalidades de ayuda.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

4. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para financiar los gastos ocasionados por las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2024.

Tendrán como fin promover la participación activa en los Carnavales de 2024, que por su proyección e interés coinciden con los objetivos del programa del área de Fiestas del Ayuntamiento de Bornos.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Requisitos para solicitar la subvención:

Podrán participar las agrupaciones y carrozas que participen en el Carnaval de Bornos 2024.

Presentar la solicitud que figura en Anexo I

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Delegación de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver será la Concejala de Hacienda.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que será notificada a los interesados mediante notificación.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario

propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Aprobada la propuesta de resolución, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Forma y secuencia del pago, y requisitos para el abono.

a. Abono de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas tras la notificación a los interesados.

b. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Ayuntamiento como máximo en el plazo de 3 meses desde la resolución, presentando los documentos que a continuación se detallan:

- Facturas o documentos de valor probatorio con eficacia administrativa aprobados por el órgano competente de la Entidad o Asociación.

10. Concurrencia con otras subvenciones.

La subvención prevista en las presentes bases será compatible con la percepción de cualquier otra subvención para la misma finalidad, independientemente de si su procedencia proviene de otras Administraciones Públicas o entes privados, y de su ubicación geográfica dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

11. Régimen sancionador

En materia de infracciones, sanciones y reintegro de la subvención concedida será aplicable las previsiones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

12. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la concejala de hacienda, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I SOLICITUD

D./Dña. _____

Con D.N.I. _____ nº _____, y domicilio en Bornos (Cádiz)
c/ _____ nº _____ CP: _____

Tfno. _____

Correo electrónico _____

Como representante de la agrupación/carroza

EXPONE

Que según las Bases Regulatorias y Convocatoria de Subvenciones a Agrupaciones y carrozas de Carnaval de Bornos para el año _____, aprobadas por decreto de alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Bornos, y estimando que la Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos,

SOLICITA

-SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO _____ por importe de: _____ €.

El/la abajo firmante acepta las condiciones establecidas en dichas Bases Regulatorias y Convocatoria, y declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y documentación adjunta.

El/la abajo firmante declara que SI NO ha obtenido otra subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En su caso, por importe de _____ €.

Así mismo, se compromete a comunicar a este Ayuntamiento la percepción de percepción de cualquiera de las ayudas indicada en el párrafo anterior.

Información de Avisos y Notificaciones

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

Responsable del tratamiento: el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Finalidad: Solicitud de Subvención

Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Bornos

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

Bornos, 20 de diciembre de 2023. El Alcalde, P.D. La 2ª. Teniente de Alcalde. Laura Barrios Garrido. Decreto 1270/2023, de 6 de julio.

Nº 172.782/23

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

ACUERDO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022 EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 (PUNTO NÚMERO OCHENTA Y OCHO).

El Pleno, a través del acuerdo citado en el encabezamiento y por las razones y fundamentos que expresaba en su parte expositiva, modificó el régimen jurídico de determinadas plazas incluidas en la plantilla de personal laboral integrándolas en plantilla de personal funcionario, sometiéndolas al régimen estatutario propio de la Función Pública Local.

El apartado segundo del citado acuerdo interesaba de la Junta de Gobierno Local, que tiene la competencia delegada para la aprobación de las ofertas de empleo público, la modificación de las ofertas de empleo para el año 2022 para dar congruencia y mantener la correlación necesaria entre la decisión adoptada y los instrumentos de ordenación y gestión de necesidades de personal (plantillas, relación de puestos de trabajo y ofertas de empleo público).

La oferta de empleo público y plazas afectadas por la modificación del régimen jurídico de adscripción son:

Oferta de Empleo Público para el año 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 246, de 28 de diciembre de 2022).

LABORALES

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	DENOMINACIÓN	TURNOS
AP	---	4	PORTEROS CONSERJES	LIBRE

FUNDAMENTOS

Los propios del acuerdo del Pleno Municipal de 24/11/2023 (Punto núm. 88).

En atención a cuanto antecede, atendiendo a lo interesado por el Pleno en sesión citada, a la Junta de Gobierno Local acuerda a adopción del siguiente ACUERDO

Primero. - Modificar la oferta de empleo público para el año 2022, identificada en la parte expositiva y modificar el régimen jurídico de las plazas reseñadas que quedan ofertadas en el siguiente sentido:

Denominación	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Grupo	N.º
Subalterno	A General	Subalterna		---	AP (*)	4

(*) Agrupaciones Profesionales prevista en el texto refundido Ley Estatuto Básico Empleado Público.

Segundo. - Remitir copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra este Acuerdo, una vez definitivo en vía administrativa, se podrán interponer alternativamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cádiz o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Fernando, a 19 de diciembre de 2023. LA ALCALDESA, POR DELEGACIÓN DE FIRMA, DECRETO 20/06/2023. LA DELEGADA GENERAL DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN. Fdo.: MARÍA JOSÉ FONCUBIERTA DELGADO. Fdo.: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS). Nº 629

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 1102044420210000890. Procedimiento Ordinario 305/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. De: IGNACIO JESÚS CEDRES MONTELONGO. Abogado/a: FRANCISCO JOSE BRAVO BARCO. Contra: LARCONST OBRAS

Y SERVICIOS SL, MOTION TEAM CONCRETIA S.L y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA – CÁDIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Agustín Martín Arenas, hago saber:

Que en los autos ORD 305/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MOTION TEAM CONCRETIA S.L y LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.267/2023, dictado/a en dicho proceso el 12/12/2023 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LARCONST OBRAS Y SERVICIOS SL y MOTION TEAM CONCRETIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 13/12/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 172.570/23

VARIOS

URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. (URTASA)

TARIFA ANUNCIO

ALEGACIONES PRESENTADAS A LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 14/2022, DE 22 DE DICIEMBRE, DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE PEÓN VIGILANTE DE PARKING PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL TARIFEÑA S.A (URTASA) Y CONSTITUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE BOLSA. (EXPEDIENTE 2023/3128 ASOCIADO AL 2022/3856).

Por Resolución de la Presidencia 9/2023, de 5 de diciembre, se ha modificado las bases, se ha aprobado el texto consolidado de las mismas y se ha ampliado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 4 plazas de peón vigilante de parking para prestar servicios en la Sociedad Mercantil Tarifeña S.A. (URTASA).

INFORMACIÓN Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Mediante el presente anuncio se publica la ampliación de plazo de presentación de solicitud de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa.

El anuncio con las bases completas procede publicarlo en el citado Tablón de Anuncios y en el Portal web municipal www.aytotarifa.com, apartado información pública URTASA.

Convocatoria que se realiza en el marco de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal de URTASA en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La ampliación del plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a once de diciembre de dos mil veintitrés. El Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario del Consejo, Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023. Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. Nº 168.735/23

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959